

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Río Piedras Travel».

Resolución de 18 de marzo de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de Viajes.

Persona física: Doña Alicia A.P., que actúa con la denominación comercial de «Río Piedras Travel».

Código identificativo: AN-211871-2.

Establecimiento: C/ Gerona núm. 51, de Lepe, en Huelva (21440).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «VS Viajes Sefarad».

Resolución de 18 de marzo de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:

Entidad: Viajes Sefarad S.L., que actúa con la denominación comercial de «VS Viajes Sefarad».

Código identificativo: AN-410748-2.

Sede social: Avda. de la Industria, núm. 11, Ctra. Amarilla (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Tye Viajes».

Resolución de 18 de marzo de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:

Persona física: Don José Luis B.M., que actúa con la denominación comercial de «Tye Viajes».

Código identificativo: AN-111403-2.

Establecimiento: Prolongación Blas Infante, Edif. Fuerte Santiago, local 4, Algeciras en Cádiz (11201).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes citadas.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados las correspondientes Resoluciones de inicio de los expedientes de extinción incoados, concediéndoseles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, procede extinguir el Título Licencia conforme al artículo 18 del citado Decreto, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reserva,

R E S U E L V O

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de viajes que se citan:

Denominación: Unitravel S.P.C., que actúa con la denominación comercial de Unitravel.

Código Identificativo: AN-410967-2.

Domicilio social: C/ San Sebastián, núm. 18, de Dos Hermanas, en Sevilla (41700).

Persona física: Doña Aurora Liliana A.T., que actúa con la denominación comercial de «Liliana Viajes».

Código Identificativo: AN-111644-2.

Establecimiento: C/ Tolosa Latour, núm. 8, de Cádiz (11007).

Persona física: Doña María del Carmen E.O., que actúa con la denominación comercial de «Geminella Tours».

Código Identificativo: AN-230900-2.

Establecimiento: C/ Liana, núm. 17, de Jamilena en Jaén (23658).

Persona física: Don Pedro H.V., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Hita-Tour».

Código Identificativo: AN-230932-2.

Establecimiento: Avda. de Madrid, núm. 64 bajo, de Jaén (23009).

Persona física: Ana Carolina C.M., que actúa con la denominación comercial de «Victoria Sur».

Código Identificativo: AN-291599-2.

Establecimiento: C/ Victoria, núm. 78, bajo Izqda., de Málaga (29012).

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias en el personal funcionario asignado a los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

La Secretaría General de la Delegación es la responsable del Registro General de documentos establecido en la misma, siendo conveniente por razones de agilidad y eficacia administrativas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público el contenido del Acuerdo de 23 de marzo de 2009, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución, por el que se delega en el personal funcionario asignado a los puestos de trabajo que se relacionan el ejercicio en la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante

cotejo. Granada, 26 de marzo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

A N E X O

ACUERDO DE 23 DE MARZO DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN GRANADA, POR EL QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO ASIGNADO A LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley 9/07, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se delega la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados previstos en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos que se presenten para ser tramitadas en esta Delegación Provincial, en los titulares de los puestos que se relacionan:

Código	Puesto de trabajo
2762010	Asesor Técnico Legislación y Recursos
1603410	Negociado Registro
1772210	Neg. Habilitación
480010	Neg. De Gestión
2529510	Titulado Grado Medio
2529710	Aux. Gestión
11545810	Administrativo
2720610	Administrativo
11545910	Administrativo
2720710	Auxiliar Administrativo
2720810	Auxiliar Administrativo
477110	Neg. Registro de Turismo
8270610	Neg. Gestión Subvenciones
477010	Neg. Gestión Turística
3101810	Neg. Asociaciones y Actividades Deportivas
475310	Un. Estructuras Comerciales

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí mismo el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el BOJA, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto. Quedan expresamente derogados cuantos acuerdos de similares características existieran al día de la fecha, y en concreto:

- Acuerdo de 20 de octubre de 2005, publicado por Resolución de 3 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 236, de 2 de diciembre).

Granada, 26 de marzo de 2009.- La Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.